

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

879 Decreto n.º 159/1999, de 16 de diciembre, sobre asunción y atribución de funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de transporte marítimo.

Por Real Decreto 1.597/1999, de 15 de octubre (BOE número 265, de 5 de noviembre de 1999), se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de transporte marítimo.

Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 12, como principio general de organización, la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48b), y artículo 21.15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de diciembre de 1999.

DISPONGO

Artículo 1.

Se asumen, con efectos 1 de enero del 2000, las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de transporte marítimo, en cumplimiento del Real Decreto 1.597/1999, de 15 de octubre.

Artículo 2.

Las competencias asumidas serán ejercidas por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, bajo la superior dirección de su Consejero.

Artículo 3.

La Dirección General de Transportes y Puertos ejercerá las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, en las materias transferidas por el Real Decreto 1.597/1999, de 15 de octubre.

Disposiciones finales

Primera.

Por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Vicepresidente, **Antonio Gómez Fayrén**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

871 Orden de 21 de enero del 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 1 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, Código DFX31L-2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 1 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 62, de 16 de marzo de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 5 de marzo de 2000, a las 10:30 horas, en el Aulario General del Campus de Espinardo.